

AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Bases Reguladoras: [MANUAL DE GESTIÓN DEL COMPONENTE 25.I2 - TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN – SETT](#)

Rev. 0x/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamo	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Colaboración	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia simple	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:		Estado:	Hasta 31/12/2025

OBJETO

Apoyar mediante **préstamos los proyectos de transformación digital y difusión de contenidos**, así como la adopción por parte de las empresas del sector de los medios de comunicación de nuevas herramientas tecnológicas (inteligencia artificial, nuevas plataformas, aplicaciones móviles y la personalización de contenidos, entre otros) para la gestión y tratamiento de contenidos en español y lenguas cooficiales.

BENEFICIARIOS

Empresas que intervengan en el entorno de los **medios comunicación** y que obedezcan a los CNAE 5813 - Edición de periódicos y CNAE 5814 - Edición de revistas, que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen el proyecto en España.

PRESUPUESTO FINANCIABLE

- El presupuesto elegible de los proyectos tendrá un alcance económico con un rango de 200.000€ a 2.500.000 €. Se financiará un máximo de un 85 % de la inversión.

GASTOS E INVERSIONES ELEGIBLES

- La adquisición de activos nuevos.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000 €.
- Costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH de entidad acreditada por ENAC, y de cualquier otro informe relativo al cumplimiento de este principio que se pueda requerir en fases posteriores del proyecto, con un límite de 2.000€.

Sólo podrán considerarse elegibles aquellos gastos que respondan a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios

SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Las subcontrataciones externas podrán alcanzar hasta el 80% del presupuesto elegible, si bien, la SETT podrá autorizar hasta el 100% cuando técnicamente esté justificado. En el caso de la subcontratación de actividades a entidades vinculadas al beneficiario, deberá solicitarse autorización previa a la SETT.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán estar finalizados antes del 1 de junio de 2026 y tendrán un único hito a la finalización del proyecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO

- El Préstamo podrá alcanzar una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total elegible aprobado por la SETT.
- La empresa deberá aportar una contribución financiera mínima que cubra el porcentaje de inversión no financiado a través del presente Préstamo debiendo cubrir al menos el 15% del presupuesto a través de recursos propios o mediante financiación externa. Dicha financiación externa deberá estar exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
- El Préstamo que se conceda nunca podrá ser superior al importe solicitado por la empresa para el proyecto ni al coste de la inversión a realizar.
- **Tipo de interés aplicable:** fijo y se establece en el momento de la concesión del préstamo, consistente en el Euribor anual+ 1 %. Se aplicará desde la primera disposición y sobre el importe total del Préstamo dispuesto
- EL plazo máximo de la operación será de 7 años incluyendo en su caso el periodo de carencia.
- Desembolso: La SETT realizará el desembolso del 75% del préstamo en los cinco días hábiles siguientes a la formalización de este, previa justificación de que dispone del 15% del presupuesto del proyecto no financiado por la SETT.

ÓRGANO GESTOR

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA, E.P.E., (SETT).

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de admisión estará abierto desde su publicación en la página web de SETT hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la inversión estará abierto **hasta el 31 de diciembre de 2025** o el agotamiento de los fondos si este se produce en fecha anterior.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante
Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.